I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 22 MAR 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0447/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/049/2019 de la Dirección Jurídica; Memorándum N°502/045/2019; los Decretos Exentos N°202/114/2019; N°202/216/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/114/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19**, y se adjudicó al oferente **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/216/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-004-LE19,** suscrito con fecha 11 de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, R.U.T. N°6.985.493-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0114/2019 se llama a propuesta pública denominada Proyecto **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19**; Certificado N°017/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Octogésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/000216/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizará a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$2.015.000** (dos millones quince mil pesos) sin IVA, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de $44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos), los que se distribuyen en $22.000.000 (veintidós millones de pesos) para los primeros 12 meses y el saldo en los siguientes 12 meses.

El procedimiento de pago se realizará, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo siempre y cuando tenga la factibilidad presupuestaria para realizarlo.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se adjunta Boleta de Garantía extendida por el Banco ITAÚ CORPBANCA N°9521, que garantiza la buena ejecución y/o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19**. El referido documento consigna el monto de $300.690.- (trescientos mil seiscientos noventa pesos), tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 01 de julio de 2021.

Custódiese y regístrese en la Tesorería Municipal.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de Desarrollo Comunitario, o a quien éste designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.01.001 "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. DIDECO
Página Web

CONTRATO

SERVICIO REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Cerrillos, a 11 de marzo de 2019 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número N° 10.230.979-0, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, **,** don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, Contratista, Cédula de Identidad N° 6.985.493-1, domiciliado en Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana, teléfono 56 9 92330896, en adelante "**EL PRESTADOR** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0114/2019 se llama a propuesta publica denominada Proyecto "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19**; Certificado N° 017/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Octogésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/000216/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del

prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizara a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 2.015.000** (dos millones quince mil pesos) sin IVA, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos), los que se distribuyen en 22.000.000 (veintidós millones de pesos) para los primeros 12 meses y el saldo en los siguientes 12 meses.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo siempre y cuando tenga la factibilidad presupuestaria para realizarl.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se adjunta Boleta de Garantía extendida por el Banco ITAÚ CORPBANCA n° 9521, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada ""**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19.** El referido documento consigna el monto de $ 300.690 mil pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 01 de julio de 2021.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
6-985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG